CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL

Fuente: BOE de 10 de mayo de 2013, nº 112, páginas 35662 y siguientes

CATEGORIAS CONVENIO SECTOR	SALARIO ANUAL (INCLUIDAS PAGAS)
REALIZADOR	18.670,90
AYTE. REALIZACION	13.894,62
JEFE PRODUCCION (PRODUCTOR)	18.670,90
AYTE. PRODUCCIÓN	13.894,62
REDACTOR	13.098,58
DOCUMENTALISTA	12.302,53
ILUMINADOR	16.282,76
OPERADOR ESPECILAISTA CAMARA DE VIDEO (STEADDYCAM, AERO)	14.690,67
OPERADOR REPORTERO DE CAMARA	13.894,62
OPERADOR DE CAMARA DE VIDEO	12.302,53
JEFE DE SONIDO	16.282,76
OPERADOR SONIDO	12.302,56
JEFE DE ELECTRICOS	14.690,67
ELECTRICOS	11.506,48
MAQUINISTA/GRUISTA	11.506,48
DIRECTOR DE ARTE (ESCENOGRAFO)	18.670,90
DECORADOR	16.282,76
AMBIENTADOR	14.690,67
AYUDANTE AMBIENTADOR	9.627,29
JEFE DE CARPINTERIA	13.894,62
JEFE CONSTRUCCION	13.894,62
JEFE PINTURA	13.894,62
JEFE MODELAJE	13.894,62
ESTILISTA/FIGURINISTA	14.690,67
AYUDANTE ESTILISMO/FIGURINISTA	12.302,53
JEFE MAQUILLAJE	16.286,76
AYUDANTE MAQUILLAJE	12.302,53
JEFE PELUQUERIA	14.690,67
AYUDANTE PELUQUERIA	11.506,48
EDITOR MONTADOR DE VIDEO	16.286,76
JEFE TECNICO	16.286,76
JEFE SUPERIOR ADMON	14.690,67
OFICIAL ADMON	11.506,48
JEFE INFORMATICA	14.690,67
PROGRAMADOR	13.098,58
OFICIAL OFICIOS VARIOS	11.506,48

Frente a quienes creen que NO se pueda aplicar este Convenio en RTVE, decirles que también decían lo mismo en TELEMADRID y allí se aplica el Estatuto de los Trabajadores, que todavía es peor.

Un ejemplo de aplicación en TELEMADRID:

Una redactora cobraba 1.900€ de salario base al mes, más las pagas. Además percibía 1.100€ más de complemento. En total 3.000€/mes.

Después de la aplicación del Estatuto, que es peor que el Convenio del Sector, cobra 700€/mes de salario base más 1.000€/mes de complemento.

La empresa podría pactar condiciones individuales, como mejoras de convenio, y abonar un complemento de programas a quien quisiese.

En cualquier caso se perderían todos los complementos salariales, excepto la disponibilidad, si no se llegase a pacto en contrario.

La antigüedad consolidada creemos se tendría que abonar, pero no se generaría más ni habría saltos de nivel.

Las pagas de septiembre y productividad se perderían.

ALGUNAS CATEGORÍAS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN ESTE CONVENIO (AMBIENTADOR MUSICAL, GRAFISMO, PROFESIONALES SUPERIORES, PREVENCIÓN, ETC.) DEBERÍAN PACTARSE SUS CANTIDADES. AL IGUAL QUE LOS COMPLEMENTOS APLICABLES.

LA APLICACIÓN MÁS BENEVOLENTE DE ESTE CONVENIO SUPONDRÍA UNA PERDIDA ECONÓMICA INMEDIATA ENTRE EL 20 Y 30 % DE PERCEPCIÓN ANUAL, ESO SIN CONTAR LA CUANTIFICACIÓN DE LA PERDIDA DE DERECHOS COMO RUTAS, COMEDORES, ACCIÓN SOCIAL, FONDO DE PENSIONES, HORAS, DIETAS, ETC.

TÚ DECIDES, vota